



Consolato d'Italia - MENDOZA

CARTA DE INVITACION PARA COTIZAR

Prot. 3726

Sres
TRELAND SA
Necochea 447
Mendoza - CP 5500
Argentina
c.a. Sr. Cristian Trevisan y Juan Marcos Wachowicz

Asunto: Invitación para cotizar para el procedimiento negociado para el **Servicio de Personal Tercerizado para el año 2022 del Consulado de Italia – CIG: 9111838E93**

El Consulado de Italia, en adelante denominado “Comitente”, con la presente, invita a **TRELAND SA** en adelante denominado “Operador económico”, a presentar una oferta, en base a las modalidades, de las prescripciones y procedimiento indicadas a continuación con el fin de individualizar un operador económico al cual confiar el servicio objeto de la siguiente convocatoria.

ART. 1 - OBJETIVO

- 1.1 Las relaciones entre el Comitente y el Operador económico estarán reguladas por un contrato conforme al Anexo 1.
- 1.2 El Operador económico seleccionado desarrollará las prestaciones indicadas en el Anexo 1.
- 1.3 *El valor estimado del contrato, puesto como base de licitación, es de **12.353.308,66 pesos**, al neto de los impuestos indirectos (IVA), para una cantidad máxima de horas a suministrar de 12.636.*

ART. 2 – PUNTOS DE CONTACTO

El responsable del procedimiento es el Cónsul Piero Vaira.
Correo Electrónico: contabile.mendoza@esteri.it – Teléfono: 0261-520-1410 o 520-1415.

ART. 3 – REQUISITOS

- 3.1 Está excluido del presente procedimiento el Operador económico que se encuentre en uno de los motivos de exclusión contenidos en el Anexo 2.
- 3.2 La ausencia de los motivos de exclusión y la posesión de los requisitos especiales de calificación se justifican a través de declaración jurada firmada conforme al Anexo 2. El Operador económico autoriza al Comitente a realizar las verificaciones en las autoridades locales competentes sobre la veracidad de las declaraciones.
- 3.3 El Operador económico debe poseer adecuada cobertura de seguro contra riesgos profesionales.

ART. 4 – CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

El criterio de adjudicación es del menor precio.

ART. 5 – TÉRMINOS Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

5.1 Los sobres con las ofertas deben estar cerrados y sellados y deben tener en el exterior:

- Texto: “NO ABRIR: Oferta para el Servicio de Personal Tercerizado año 2022 – CIG: 9111838E93”
- La denominación del Operador económico, sede social y los contactos.

5.2 Los sobres deben contener en su interior dos sobres cerrados, sellados y firmados con la indicación del objeto del procedimiento, la denominación del Operador económico e identificados, respectivamente:

- A (Documentos administrativos)
- B (Oferta Económica)

5.3 La efectiva entrega de los sobres es de exclusivo riesgo del remitente. La falta de presentación de los sobres en los lugares, plazos y según las modalidades indicadas, comportará la exclusión del participante. Tales sobres no serán abiertos y serán restituidos al Operador económico.

5.4 Los sobres que contienen las ofertas y la relativa documentación deben llegar no más allá de las **12 hs** del día **17 de marzo** con una de las siguientes modalidades, a elección del Operador económico:

- mediante el servicio postal, al Comitente dirigida a: Consulado de Italia, Calle Necochea 712 – 5500 Mendoza;
- a mano, de lunes a viernes desde las 8.00 hasta las 16.00 hs, en la Sede del Consulado de Italia en Mendoza.

5.5 A los fines del término de vencimiento fijado para la presentación de las ofertas, se considerará exclusivamente el sello de recepción por parte del Comitente.

5.6 Se excluyen las ofertas múltiples, condicionadas o alternativas.

ART. 6 – CONTENIDO DE LOS SOBRES

6.1 Sobre “A – Documentos administrativos”

6.1.1 El sobre “A – Documentos administrativos” deberá contener la siguiente documentación:

- a) documento único de los requisitos (Anexo 2), en el cual el Operador económico declara la ausencia de motivos de exclusión y acepta sin reservas o excepciones las disposiciones y las condiciones contenidas en la presente invitación y en el anexo 1, que es partes integrantes de la misma;
- b) el compromiso del Operador económico a mantener la oferta irrevocable por 180 días de la fecha de vencimiento fijada para la recepción de las ofertas y la disponibilidad a prorrogar el vencimiento para ulteriores 90 días a pedido del Comitente;

6.1.2 En caso de faltas o documentación incompleta o cualquier otra irregularidad esencial de los elementos solicitados en el párrafo 6.1.1, el Comitente asigna al Operador económico un plazo, no superior a los 5 días, para que sean subsanadas. Constituyen irregularidades esenciales no sanables las faltas de documentación que no permiten identificar el contenido o el sujeto responsable de la misma.

6.2 Sobre “B- Oferta económica”

6.2.1 En el sobre “B – Oferta Económica” el Operador económico presentará su mejor oferta para la prestación solicitada.

6.2.2 El valor que el Comitente podrá erogar para dicho servicio no podrá superar al valor base. Las ofertas económicas no podrán superar el importe base, so pena de exclusión.

6.2.3 La oferta deberá contener la denominación del Operador económico y deberá ser suscrita por el representante legal con adjunta una copia del documento de identidad.

ART. 7 – APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS

7.1 Los sobres serán abiertos, por el Responsable del procedimiento el día **18 de marzo 2022 a las 14.00 hs** en sesión pública en la sede del Comitente.

7.2 Son admitidos a asistir solamente los representantes de los oferentes.

ART. 8 – ACLARACIONES

8.1 Eventuales informaciones y aclaraciones deben ser solicitadas por el Comitente en tiempo útil, por lo menos siete días antes de la fecha de vencimiento de la presentación de la oferta a la siguiente dirección de correo electrónico: contabile.mendoza@esteri.it.

8.2 El Comitente responderá al menos cuatro días antes del vencimiento para la presentación de las ofertas enviando a cada Operador económico invitado.

ART. 9 – PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES

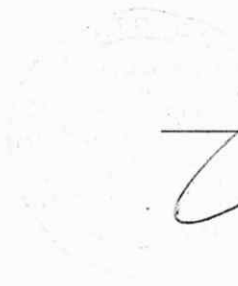
9.1 El Comitente garantiza la protección de los datos personales presentados por el Operador económico según la normativa vigente en Italia en materia de protección de las personas físicas con respecto al tratamiento de los datos personales, de los cuales se ofrece una informativa en el Anexo 3.

9.2 Con la suscripción de la informativa, el Operador económico ofrece el consentimiento al tratamiento de dichos datos personales por parte del Comitente, incluidas las verificaciones previstas en el párrafo 3.2.

ART. 10 – NORMAS APLICABLES

El procedimiento de selección de Operador está regulado por las normas italianas.

Mendoza, 7/03/2022



El Cónsul
Piero Vaira
RUP – Responsable Único del
Procedimiento

Copia con firma original se encuentra archivada en esta Sede Consular